

## NOTIFICACION DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO INVITACION 001-2025 PIDAR 3453-2024

Bogotá D.C. abril 15 de 2025

**Asunto:** Resultado INVITACIÓN PRIVADA No. 001 de 2025 PIDAR 3453-2024

### OBJETO CONTRACTUAL

Adquirir mediante compraventa, veintiséis (26) camiones tipo turbo de chasis de cabina sencilla con carrocería en estacas con carpa correspondientes al Plan Operativo de Inversión - POI durante la implementación del proyecto cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural -ADR- **“Fortalecimiento agro logístico para la comercialización de la producción campesina en 26 organizaciones departamentales pertenecientes a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC”**

El Comité Técnico de Gestión Local, en uso de las facultades conferidas en el Procedimiento Interno PR-IMP-004 V8 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVES DE LA MODALIDAD DIRECTA”, realizó la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, determinando que ninguna de las dos propuestas presentadas, cumple a cabalidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 001 de 2025 PIDAR 3453 2024, decisión que se soporta en el Numeral 12 de los Términos de Referencia Invitación 001 PIDAR 3453, Presentación de la Oferta que señala *“Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en forma completa, utilizando para ello los formatos contenidos en los anexos a esta invitación, acompañados de los documentos solicitados en la anterior sección, así como de la Garantía de seriedad de la Oferta cuando este aplique”* y en el numeral Quinto de la Adenda 002 publicada en la página web de la ADR el día 4 de abril de 2025 referente a la Experiencia General *“Se modifica la experiencia general permitiendo la acreditación en experiencia general vehículos clasificables como vehículos de transporte de productos y materiales, por ello la experiencia general quedará así: Los proponentes deberán presentar un numero plural de hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años tomando como referencia la fecha estipulada al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en COMPRAVENTA DE CHASIS DE DOS EJES CABINADO y/o VEHICULO CON CARROCERIA TIPO ESTACA, y/o VEHICULOS CLASIFICABLES COMO VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia”*.

Por lo anterior, el proceso de selección de oferentes se declara desierto fundamentado en el Procedimiento Interno PR-IMP-004 V8 Numeral 6.3.4. Literal 2 *“Ninguna de las propuestas presentadas cumpla las reglas generales y /o específicas exigidas en los términos de referencia”* y en el Numeral 19 Literal 2 de los Términos de Referencia Invitación 001 PIDAR 3453 que señala que se declarará desierto el proceso de selección cuando: *“Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo”*.

A continuación, se presenta el resultado de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes:

### Proponente 1 UNION TEMPORAL AEN042025-1

El citado proponente, presentó propuesta el lunes 7 de abril de 2025 a las 16:55. Al verificar la documentación respectiva, se evidencia que no se presenta la garantía de seriedad de la oferta, la cual se allega posterior al cierre de la Invitación 001 PIDAR 3453. En consecuencia, la propuesta no cumple, decisión que se soporta en lo definido en el Numeral 20 de Términos de Referencia literal a y r de los Términos de Referencia Invitación 001 PIDAR 3453 Resolución 540 2024 que señalan:

*“Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:*

*a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos*

*r. Cuando junto con la propuesta no se presente la garantía de seriedad de la oferta, emitida en fecha y hora previa a la hora de cierre de recepción de las ofertas, debidamente firmada”*

Igualmente, en lo señalado en el Numeral 21 de los Términos de Referencia Invitación 001 PIDAR 3453 Resolución 540 2024 que precisa:

*“Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta”.*

## **Proponente 2 UNION TEMPORAL ESTACAS 26 ANUC**

El citado proponente presentó propuesta el lunes 7 de abril de 2025 a las 16:45. Al llevar a cabo la evaluación de la experiencia general, se evidencia que no se da cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 001 PIDAR 3453 y en lo precisado en la Adenda 002 publicada en la página web de la ADR el día 4 de abril de 2025 referente a la Experiencia General *“Se modifica la experiencia general permitiendo la acreditación en experiencia general vehículos clasificables como vehículos de transporte de productos y materiales, por ello la experiencia general quedará así: Los proponentes deberán presentar un número plural de hasta tres (3) contratos, ejecutados y entregados a satisfacción en los últimos cinco (5) años tomando como referencia la fecha estipulada al cierre del presente proceso, cuyo objeto u alcance haya consistido en COMPRAVENTA DE CHASIS DE DOS EJES CABINADO y/o VEHICULO CON CARROCERIA TIPO ESTACA, y/o VEHICULOS CLASIFICABLES COMO VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES, cuya sumatoria en valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de su terminación sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la actual vigencia”* pues en los contratos referenciados si bien estos superan el 100% del valor mínimo del presente proceso, estos no se ajustan a lo solicitado como Experiencia General en los Términos de Referencia y los mismos no son objeto de subsanación.

En mérito de lo expuesto, se declara desierto el proceso de selección de oferentes de la Invitación Privada 001 de 2025 PIDAR 3453 2024.

Señores Proveedores en atención a que fue declarado desierto el citado proceso, los invitamos a participar en el nuevo proceso el cual será publicado en los próximos días.



**NILSON ANTONIO LIZ MARIN**  
Representante legal

**ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA  
ANUC**